



“Año de la consolidación del Mar de Grau”

AVANCES DE LA IMPLEMENTACION DEL CONTROL INTERNO FASE DE PLANIFICACION EN EL PROCESO DE CONTRATACION PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de el Agustino, con el objetivo de transparentar su gestión, está fortaleciendo el Control Interno en el proceso de contratación Pública bajo el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente. Por ello, mediante el Decreto Supremo N° 400-2015-EF se aprobó la “Meta 17” con el objetivo de fortalecer el Control Interno en el proceso de contratación pública de la comuna agustiniana.

Uno de los objetivos de esta meta es obtener información respecto al proceso de contratación pública de la Municipalidad, bajo el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente, mediante la aplicación de la herramienta de Autodiagnóstico. Asimismo, formular propuestas de control para mitigar los riesgos identificados.

Hasta la fecha la Municipalidad de el Agustino, viene cumpliendo con las siguientes actividades:

- a) **Actividad 1:** Condiciones favorables para la implementación del Control Interno en el proceso de Contratación Pública:
 - i) Suscripción del acta de compromiso para la implementación del Control Interno por la alta dirección.
 - ii) Conformación e instalación del Comité de Control Interno.

Para lo cual, como medio de verificación se remitió, el oficio dirigido al Órgano de Control Institucional OCI de la Municipalidad, con fecha límite el 29 de abril de 2016, adjuntando:

- Acta de compromiso.
- Resolución de Alcaldía de conformación del Comité de Control Interno.
- Acta de instalación del Comité de Control Interno.

- b) **Actividad 2:** Elaboración del diagnóstico del Control Interno en el proceso de contratación pública.

Para lo cual, como medio de verificación, se remitió el oficio dirigido al Órgano de Control Institucional OCI de la Municipalidad, cuyo plazo fue el 31 de agosto de 2016, adjuntando:

- Informe de Diagnóstico de Control Interno en el Proceso de Contratación Pública, al cual deberá ir anexo la herramienta de autodiagnóstico (Check List), y la documentación que sustentan las respuestas a las preguntas del Check list indicadas por la CGR.

Dicha información es para conocimiento y difusión entre los colaboradores, funcionarios, servidores y personas que presten servicios en esta Municipalidad.

El Comité de Control Interno.

31 de agosto de 2016